

Montevideo, 23 de junio de 2016

R.65/2016

VISTO: Que se ha culminado el proceso licitatorio N°2/2016 a fin de proceder a la contratación de un servicio de comunicación.

RESULTANDO: Que por Resolución N°64/2016 se creó un grupo de análisis para proceder al estudio de las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que habiendo sido valoradas por la referida comisión, las tres propuestas presentadas, la oferta correspondiente al Sr. Miyagi es la que más se ajusta a los requerimientos que solicitó el IRCCA en el pliego de condiciones.

ATENCIÓN: A lo relacionado precedentemente, a lo informado por el grupo de análisis designado para el estudio de las propuestas y a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N°19.172 y el Decreto N°120/14.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Adjudicar al Sr. Miyagi la Licitación N°2/2016 referida al contrato de un servicio de asesoría en comunicación acorde al pliego de condiciones mencionado.
- 2) Notifíquese al interesado.



Lic. Augusto Vitale
Presidente



Q/E Alicia Plá
MSP